

Providenz. del <sup>Sup<sup>mo</sup> Consejo & Regencia</sup> relati-  
 vas á la guerra. } En este Ayuntamiento se ha visto un exemplar  
 impreso que remite el Sr. D. Pedro Agustín de  
 Echavarrá á la R. Justicia de esta ciudad del R.  
 Decreto expedido por el <sup>Sup<sup>mo</sup> Consejo & Regencia</sup>  
 en treinta de Abril, próximo, en que previene que  
 no admitirá instancias ni representaciones de tribu-  
 nales, cuerpos ni individuos de ninguna clase á me-  
 nos que no sean dirigidas á proponer planes y recur-  
 sos para hacer la guerra: que no se pretendan em-  
 pleos honores ni condecoraciones: que se suspenda por  
 ahora la enseñanza de todas las ciencias que no  
 tienen por objeto la guerra ó relación inmediata con  
 ella, y demas que contiene; e que Dixo la Ciudad  
 quedaba enterada y que se publique en la forma  
 acostumbrada.

Contextaz. del <sup>on</sup> Sr. D. Josef Maria Rocafull y Vera, aceptando el nom-  
 Vocal de esta Ciud. de <sup>or</sup> bramamiento que esta Ciudad le hizo de su representan-  
 en la Junta <sup>Superior</sup> te en la Junta de Observacion y Defensa de esta prov.  
 e que Dixo la Ciudad quedaba enterada.

Salio el Sr. D. Christoval Carrasco y dexó su voto al Sr.  
 D. Bart. me Mateos

Sumin. de viveres <sup>on</sup> En vista del oficio que el Cab.º Subdelegado interino  
 á las tropas. de Rentas ha pasado al Sr. Regente de la R. Jurisd.  
 con Jha. de veinte y nueve del corriente sobre la sumi-  
 nistracion de viveres á las tropas Acordó se lleve  
 adelante lo acordado en veinte y siete del corriente  
 y que se le contesto pase á la mayor brevedad la li-  
 ta que ofrece de todos los suplementos hechos por  
 los vecinos para la manutencion de dhas. tropas: q.  
 se abstenga de exigir préstamos forzados ó exacción

